

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE 8 PUESTOS DE LA CATEGORÍA Y/O ESPECIALIDAD DE MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA CON CARÁCTER INTERINO POR PLAZA VACANTE EN EL DISTRITO SANITARIO CONDADO CAMPIÑA , DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, **ante la inexistencia de candidatos en la bolsa de contratación y en los listados adicionales para las categorías objeto de la presente convocatoria**, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Distrito Sanitario Huelva-Costa en sesión celebrada el 30 de abril de 2025 y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal

RESUELVE

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, **8 puestos temporales de MEDICINA DE FAMILIA ATENCIÓN PRIMARIA** ; (personal estatutario de formación universitaria del artículo 9,3, de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco) con carácter interinidad, de sustitución o interinidad por ejecución de programas de carácter temporal; según el caso y las plazas que se adjuntan en el Anexo III de la convocada, en el **Distrito Condado Campiña**

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria durante el día siguiente hábil a su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Condado Campiña

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tabloneros de Anuncios del Distrito Sanitario Condado Campiña o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

EL DIRECTOR GERENTE,

ANTONIO JOSÉ ORTEGA CARPIO		08/04/2026	PÁGINA 1/12
Juan Jose Quintero Cardenas			
VERIFICACIÓN	BndJA8D5KEY2LA3WQEP88PMLYLLFV7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DILIGENCIA. - Para hacer constar que la presente Resolución se publica en el tablón de Anuncios del Distrito Sanitario de Huelva-Costa y en la página Web del SAS, en el primer día hábil siguiente al de su firma.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO PROFESIONAL,
DISTRITOS HUELVA COSTA Y CONDADO CAMPIÑA

ANTONIO JOSÉ ORTEGA CARPIO		08/04/2026	PÁGINA 2/12
Juan Jose Quintero Cardenas			
VERIFICACIÓN	BndJA8D5KEY2LA3W0EP88PMLYLLFV7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE 8 PUESTO DE MEDICO DE FAMILIA ATENCIÓN PRIMARIA CON CARÁCTER INTERINIDAD EN EL DISTRITO SANITARIO HUELVA COSTA DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MEDICO DE FAMILIA ATENCIÓN PRIMARIA Y PEDIATRÍA ATENCIÓN PRIMARIA

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente, a la Dirección Distrito Sanitario Condado Campiña

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

1.5 FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá nombramientos de interino por plaza vacante de conformidad con lo dispuestos en el **artículo 9.1.a) del Real Decreto-ley 12/2022**, de 5 de julio por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm. 161, de 6 de julio), existencia de plaza vacante, cuando no sea posible su cobertura por personal estatutario fijo, **durante un plazo máximo de tres años**, en los términos previsto en el apartado 2 de este artículo

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo **9.2 del Real Decreto-ley 12/2022**, de 5 de julio por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm. 161, de 6 de julio), se acordará el cese del personal interino por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo

- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
- c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento
- d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1 TITULACIÓN. Los aspirantes deben estar en posesión del título de LICENCIATURA MEDICINA Y TITULO DE MEDICO ESPECIALISTA en MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA para los puestos de MEDICO DE FAMILIA EN ATENCIÓN PRIMARIA todo ello en los términos establecidos en el artículo 6.2 a) 4º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco, y/o Certificado de Habilitación conforme a la normativa vigente para desempeñar funciones de Medicina General en el SNS español.

3.2. Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/03, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud del SAS

ANTONIO JOSÉ ORTEGA CARPIO		08/04/2026	PÁGINA 3/12
Juan Jose Quintero Cardenas			
VERIFICACIÓN	BndJA8D5KEY2LA3W0EP88PMLYLLFV7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. PROCESO SELECTIVO:

4.1 BAREMO DE MÉRITOS: A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido a continuación y, en su caso, a la documentación presentada de la presente convocatoria, siendo seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de los siguientes criterios:

1º.-Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única publicado de la especialidad a la que opte, y disponible en el centro para aceptar ofertas de larga duración/corta duración a la fecha de presentación de la solicitud, especificando la puntuación con la que aparece en dicho listado.

2º-No Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte pero si en el listado adicional, haciendo constar los puntos con los que consta en el listado adicional, actualizados con los servicios realmente prestados en el SAS en la categoría a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3º.-No incluidos ni en el listado definitivo de Bolsa Única de la categoría y/o especialidad a la que opte ni en el listado adicional, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) en la categoría convocada.

4º.- No incluidos ni en el listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte ni en el listado adicional, no reuniendo la condición de miembros de un país de la Unión Europea, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) en la categoría convocada

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Condado Campiña .

Los candidatos que deseen participar en el proceso a resultados, dentro del cuadro de solicitud deberán incluir todas las plazas potencialmente elegibles como resulta juntos con los puestos solicitados por orden de preferencia, indicando si es ZBS o dispositivo, UGC, Centro Usual y turno (diurno o rotatorio) y tipo de plaza

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS. Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, en su caso, según se recoge en el apartado 4.1. Las copias quedarán en poder del Centro. La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos auto compulsados con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado. Los aspirantes que resulten seleccionados estarán obligados a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II e irán dirigidas a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Condado Campiña deberán presentarse, obligatoriamente en el registro telemático de la administración de la Junta de Andalucía .

(artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre):

"En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.(artículos 24 y25 del Decreto 622/2019 de 27 de diciembre) "

A este registro se accede a través del siguiente enlace

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

ANTONIO JOSÉ ORTEGA CARPIO		08/04/2026	PÁGINA 4/12
Juan Jose Quintero Cardenas			
VERIFICACIÓN	BndJA8D5KEY2LA3W0EP88PMLYLLFV7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Una vez entren en el enlace y accedan a registrar su solicitud, en el destinatario deben marcar :

1. Consejería de Salud y Consumo
2. Órgano : Servicio Andaluz de Salud

-En el EXPONE deben indicar : **Para su traslado al Distrito Sanitario Condado Campiña**

-En la SOLICITUD : solicito participar en la convocatoria publica de medicina

En el siguiente paso deben adjuntar el Anexo III con su solicitud de plazas .

Para darle mayor claridad al procedimiento , cuando presente la solicitud a través del medio indicado pueden comunicarlo a la siguiente dirección de correo electrónico upersonal.dhuc.sspa@juntadeandalucia.es antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, así nos aseguraremos que todas las solicitudes entren en el plazo indicado .

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Por razones de urgencia, será de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.3: Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros del Distrito Sanitario de Atención Primaria Condado Campiña

5.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de 3 días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido dicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

5.5. **En caso de empate**, se seguirá el criterio establecido en el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 22 de septiembre de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192 de 5 de octubre): Servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente. De persistir el empate, la oferta se realizará en primer lugar a quien acredite mayor puntuación en formación continuada.

Para los casos de empate de servicios prestados y elección de la misma plaza si son candidatos que están inscritos y baremados en Bolsa Única se tendrá en cuenta la puntuación de formación continuada baremada por Bolsa Única. Para los candidatos que no estén inscritos o baremados en Bolsa Única se le habilitará un plazo para que aporte la documentación relativa a formación continuada.

Y De persistir el empate, éste se resolverá según *Resolución de 13 de febrero de 2026 la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2026. : será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra <Ñ>*

ANTONIO JOSÉ ORTEGA CARPIO		08/04/2026	PÁGINA 5/12
Juan Jose Quintero Cardenas			
VERIFICACIÓN	BndJA8D5KEY2LA3W0EP88PMLYLLFV7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

6.1 La Composición de la Comisión de Evaluación es la que figura en el Anexo IV de estas Bases y su concreción se efectuará junto al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.

6.2 Para la válida constitución de la Comisión de evaluación a fin de celebración de sesiones, deliberaciones y tomas de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros. El Secretario tendrá voz, pero no voto.. en caso de empate de las votaciones, si las hubiera, el Presidente tendrá voto de calidad.

6.3 Los miembros de Comisión de Evaluación deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.

6.4 Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.5 Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.6 De conformidad con lo establecido en el Pacto Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal Estatutario Temporal, de fecha 26 de junio de 2017, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las reuniones de la Comisión de Evaluación.

7. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

7.1 Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria, se publicará resolución que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos. Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de 3 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

7.2 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos, acordando el nombramiento de los candidatos propuestos.

8. RECURSOS

Contra la presente resolución y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación (arts. 123 y 124 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

ANTONIO JOSÉ ORTEGA CARPIO		08/04/2026	PÁGINA 6/12
Juan Jose Quintero Cardenas			
VERIFICACIÓN	BndJA8D5KEY2LA3W0EP88PMLYLLFV7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

D/Dña....., con D.N.I. núm y domicilio en..... CP C/Plaza
núm piso/puerta Localidad de Tfno/s de contacto e-mail

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para la cobertura de **8 puestos de MEDICO DE FAMILIA ATENCIÓN PRIMARIA** del DISTRITO SANITARIO Condado campiña, según Resolución de esa Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Huelva-Costa y Condado Campiña de fecha ____ de _____de 2026 al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella.

CENTRO DE TRABAJO QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA	
En el caso de Plazas Ofertadas en la Convocatoria, incluir código número de la plaza	
En el caso de plazas a resultas incluir campos: ZBS o Dispositivo, UGC, C. Usuar P.Dot o RL)	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA N° 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	70				
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300		0,000	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150		0,000	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100		0,000	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	6	0,050		0,000	0,000
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					
2	FORMACIÓN	55				
2.1	FORMACION ACADÉMICA	8				
2.1.1	Grado de Doctor					
a)	Por Grado de Doctor		3,000		0,000	
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente		1,000		0,000	
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad		3,000		0,000	
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad		2,000		0,000	0,000
2.2	FORMACION ESPECIALIZADA	27				
2.2.1	PARA FEA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA					
a)	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación:		25,000		0,000	
b)	Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:		2,000		0,000	
2.2.2	PARA MEDICOS DE FAMILIA					
a)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia		25,000		0,000	

NOMBRE					
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA N° 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL
b)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad:		2,000		0,000
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES				
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal		2,000		0,000
2.3	FORMACION CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 192, DE 5/10/2017)	30			
	REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.				
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA				
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,025		
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,050		
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA				
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,050		
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,100		
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso:		1,000		
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses:		1,000		
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año:		0,100		
3	OTROS MERITOS	20			
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año				

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:					
a.1)	Libro completo:		1,000			
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro)		0,300			
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo					
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:		0,300			
b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:		0,150			
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
c.1)	De ámbito internacional:		0,200			
c.2)	De ámbito nacional:		0,100			
c.3)	De ámbito regional:		0,050			
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
d.1)	De ámbito internacional:		0,100			
d.2)	De ámbito nacional:		0,050			
d.3)	De ámbito regional:		0,025			
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
e.1)	De ámbito internacional:		0,500			
e.2)	De ámbito nacional:		0,300			
e.3)	De ámbito regional:		0,150			
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	9	3,000			
TOTAL						

"Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas)."

ANTONIO JOSÉ ORTEGA CARPIO		08/04/2026	PÁGINA 10/12
Juan Jose Quintero Cardenas			
VERIFICACIÓN	BndJA8D5KEY2LA3W0EP88PMLYLLFV7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III. LISTADO DE PLAZAS

El listado de plazas ofertadas puede ser modificado durante el proceso de asignación de la convocatoria al ser adjudicado a través de Bolsa Única o a resultas de aquellos puestos que se hayan quedado libre como consecuencia de la cobertura de los puestos ofertados

ANEXO III – PLAZAS MEDICINA DISTRITO CONDADO CAMPÑA ABRIL 2026							
UNIDAD	CENTRO	categoría	UGC DESCRIPCIÓN HOMOGÉNEO	TURNO AGRUP	CENTRO USUAL DISP	VINCULACION	CODIGO PLAZA
5942 D. CONDADO - CAMPÑA	5207 DISPOSIT. APOYO CONDADO- CAMPÑA	90 MÉDICO FAMILIA	ALMONTE	ROTATORIO	ROTATORIO PUNTOS UCCU	INTERINO VACANTE	MC1
5942 D. CONDADO - CAMPÑA	5207 DISPOSIT. APOYO CONDADO- CAMPÑA	90 MÉDICO FAMILIA	BOLLULLOS	ROTATORIO	ROTATORIO PUNTOS UCCU	INTERINO VACANTE	MC2
5942 D. CONDADO - CAMPÑA	5207 DISPOSIT. APOYO CONDADO- CAMPÑA	90 MÉDICO FAMILIA	LA PALMA	DIURNO	CUBRE SALIENTE	INTERINO VACANTE	MC3
5942 D. CONDADO - CAMPÑA	5311 ZBS CAMPÑA SUR	90 MÉDICO FAMILIA	MOGUER	DIURNO	Moguer	INTERINO VACANTE	MC4
5942 D. CONDADO - CAMPÑA	5311 ZBS CAMPÑA SUR	90 MÉDICO FAMILIA	PALOS DE LA FRONTERA	DIURNO	MAZAGON	INTERINO VACANTE	MC5
5942 D. CONDADO - CAMPÑA	5312 ZBS CAMPÑA NORTE	90 MÉDICO FAMILIA	CAMPÑA NORTE	DIURNO	TRIGUEROS	INTERINO VACANTE	MC6
5942 D. CONDADO - CAMPÑA	5321 ZBS ALMONTE	90 MÉDICO FAMILIA	ALMONTE	DIURNO	Almonte	INTERINO VACANTE	MC7
5942 D. CONDADO - CAMPÑA	5310 ZBS GIBRALEON	90 MÉDICO FAMILIA	GIBRALEON	DIURNO	San Bartolome	INTERINO VACANTE	MC8

ANTONIO JOSÉ ORTEGA CARPIO		08/04/2026	PÁGINA 11/12
Juan Jose Quintero Cardenas			
VERIFICACIÓN	BndJA8D5KEY2LA3W0EP88PMLYLLFV7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IV
COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

PRESIDENTE/A: Director Gerente Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña, o persona en quien delegue

VOCALES:

Vocal : Director de Salud Distrito Sanitario Huelva-Costa

Vocal : Médico de Familia de Atención Primaria

Vocal : Médico de Familia de Atención Primaria

SECRETARIA: Técnico Titulado Superior - Función Administrativa .Distrito Sanitario Huelva-Costa o persona en quien delegue

ANTONIO JOSÉ ORTEGA CARPIO		08/04/2026	PÁGINA 12/12
Juan Jose Quintero Cardenas			
VERIFICACIÓN	BndJA8D5KEY2LA3WQEP88PMLYLLFV7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	